

C.A. de Santiago

Santiago, siete de octubre de dos mil veintiuno.

A los folios 11 y 12: a todo, téngase presente.

Visto:

Previa sustitución en el considerando cuarto del guarismo “521” por “524” y atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia de trece de junio del año dos mil diecinueve, dictada por el Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-16.217-2018.

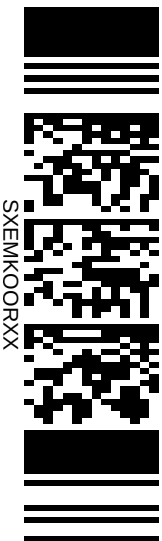
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-9275-2019.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por los Ministros señor Miguel Eduardo Vazquez Plaza, señora Dobra Lusic Nadal y el Abogado Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, siete de octubre de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

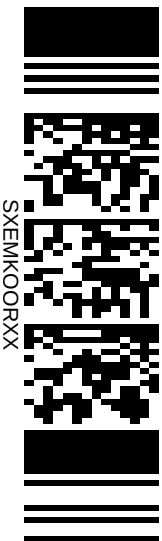




SXEIMKOORXX

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Dobra Lusic N. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, siete de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.